

SALTA, 29 JUL 2009

RESOLUCIÓN N° 2753
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REF. Expte. N° 46-25.752/09

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco se procedió a la emisión del Decreto N° 144/08 del Poder Ejecutivo Nacional y las Resoluciones N°s. 73 y 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 144.08 se establece que "...A partir de la cohorte 2009, la validez nacional de los títulos y certificaciones que emitan instituciones de gestión estatal y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas nacionales, jurisdiccionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes a estudios presenciales de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, será otorgada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La aprobación por parte de la autoridad educativa jurisdiccional del diseño curricular y o el plan de estudios.

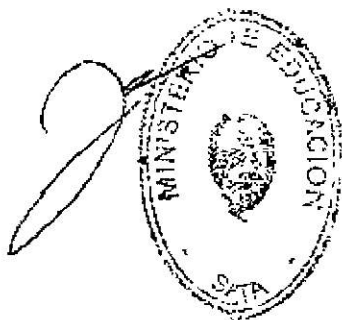
b) La inclusión en el diseño curricular de los contenidos curriculares comunes y/o los núcleos de aprendizaje prioritarios correspondientes al nivel y a los años de escolaridad obligatoria, definidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, y los que se definan en el marco de la Ley de Educación Nacional.

c) La escolaridad cumplida, respetando la opción de estructura de niveles primario y secundario elegida por la jurisdicción, de acuerdo al artículo 134 de la Ley de Educación Nacional."

Que en el artículo 5° del citado acto administrativo se dispone que "...Conforme lo establecido en el artículo 4°, las jurisdicciones deberán iniciar, antes del 31 de Julio de 2009, el trámite de validez nacional de sus diseños curriculares y planes de estudios correspondientes a los niveles Inicial, Primario y Secundario...";

Que el Consejo Federal de Educación (CFE) mediante Resolución N° 73/08 procedió a aprobar el documento "Recomendaciones para la adecuación de ofertas y títulos de Formación Docente Inicial a la Resolución CFE N° 24/07", que como anexo forma parte del mismo;

Que entre los Criterios Generales enunciados en el documento mencionado precedentemente, en el punto 4 se establece que "Todas las adecuaciones requieren aprobación mediante norma jurisdiccional particular, como requisito necesario para tramitar



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2753
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REF. Expte. N° 46-25.752/09

la validez nacional de los títulos. Las solicitudes de validez nacional de los títulos deberán realizarse ante el Departamento de Validez Nacional de Títulos y Certificaciones del Ministerio Nacional antes del 31 de julio de 2009";

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 74.08 el Consejo Federal de Educación procedió a probar el documento sobre "Titulaciones para las carreras de Formación Docente" junto con su "Cuadro de Nominaciones de Títulos" que como Anexo I forma parte de la misma;

Que, en consecuencia resulta necesario proceder a la adecuación de la denominación de los títulos correspondientes a carreras aprobadas en el marco de la Ley Federal de Educación N° 24195 y que como Oferta de Carreras de Formación Docente, Cohortes 2009 y 2010, se implementan en Unidades Educativas de Nivel Superior, dependientes de la Dirección General de Educación Superior, como paso previo a solicitar la validez nacional de sus títulos de acuerdo a lo establecido en las normas mencionadas en los apartados anteriores, sin perjuicio de lo aprobado en relación a sus Planes de Estudios;

Que en consecuencia, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar los Planes de Estudios de las carreras de Formación Docente que se implementan como Ofertas Educativas -Cohortes 2009 y 2010- en Unidades Educativas de Nivel Superior dependientes de la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo a lo consignado en el Anexo, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar la denominación del título a otorgar a los egresados de las Unidades Educativas de Nivel Superior dependientes de la Dirección General de Educación Superior, Cohortes 2009 y 2010, de acuerdo a lo enunciado en el Anexo que se adjunta a la presente, en el marco de la adecuación de las carreras aprobadas con anterioridad a la Ley de Educación Nacional N° 26.206 para la tramitación de validez nacional de su título y conforme a lo establecido en el Documento sobre "Titulaciones para las carreras de Formación Docente" y el "Cuadro de Nominaciones de Títulos" aprobados por Resolución N° 74.08 del Consejo Federal de Educación, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar -



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CALLE 14 DE JUNIO 1000
4400 SALTA, C.A.B.A.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 2753

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REF. Expte. N° 46-25.752/09

Nombre de la Institución: Instituto Superior de Formación Docente N° 6018
Hipólito Yrigoyen

CUE N° 6600975

PLAN DE ESTUDIOS

1. NIVEL: Superior
2. CARRERA: Profesorado de tercer ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Matemática
3. DURACIÓN: 4 (cuatro) años
4. TÍTULO A OTORGAR: Profesor/a de Educación Secundaria en Matemática
5. MODALIDAD: Presencial
6. CARGA HORARIA: 2880 horas reloj
7. RESOLUCIÓN PROVINCIAL M.E. N° 2012/02
8. RESOLUCIÓN VALIDEZ NACIONAL: 441/04 (M. E. C. y T.)

Primer Año

CÓD.	ESPACIO CURRICULAR	RÉGIMEN		
		Anual	1º Cuatr.	2º Cuatr.
Campo de Formación General Pedagógica				
1.01	Conocimiento	-	6	-
1.02	Sistema Educativo	-	5	-
1.03	Institución y Gestión Escolar	-	-	4
1.04	F.D.I.: Taller de Técnicas de Estudio	-	4	-
Campo de Formación Especializada				
1.05	Psicología y Cultura del Alumno	-	-	5
1.06	Práctica Docente I: Contexto, Comunidad y Escuela	-	-	6
Campo de Formación Orientada				
1.07	Computación	3	-	-
1.08	Aritmética y Álgebra	6	-	-
1.09	Geometría	6	-	-
TOTAL HORAS CÁTEDRA		15	15	15

RESOLUCIÓN Nº **2753**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

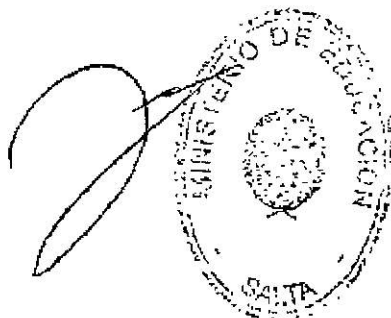
REF. Expte. Nº 46-25.752/09

Segundo Año

CÓD.	ESPACIO CURRICULAR	REGIMEN		
		Anual	1° Cuatr.	2° Cuatr.
Campo de Formación General Pedagógica				
2.10	Curriculum	-	5	-
2.11	Didáctica General	4	-	-
Campo de Formación Especializada				
2.12	Práctica Docente II: Gestión y Currículum Institucional	3	-	-
Campo de Formación Orientada				
2.13	E.D.I.	-	6	-
2.14	Matemática Financiera	-	-	5
2.15	Probabilidad y Estadística I	-	-	6
2.16	Algebra Lineal	6	-	-
2.17	Análisis I	6	-	-
TOTAL HORAS CÁTEDRA		19	11	11

Tercer Año

CÓD.	ESPACIO CURRICULAR	RÉGIMEN		
		Anual	1º Cuatr.	2º Cuatr.
Campo de Formación General Pedagógica				
3.18	Investigación Educativa	-	4	-
Campo de Formación Especializada				
3.19	Práctica Docente III: Intervención Educativa en el tercer ciclo de la EGB	3	-	-
Campo de Formación Orientada				
3.20	Probabilidad y Estadística II	-	6	-
3.21	Informática Educativa	-	-	4
3.22	Geografía Matemática y Astronómica	-	-	6
3.23	Análisis II	6	-	-
3.24	Didáctica de la Matemática	5	-	-
3.25	Física	6	-	-
TOTAL HORAS CÁTEDRA		20	10	10



RESOLUCIÓN N° 2753

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REF. Expte. N° 46-25.752/09

Cuarto Año

CÓD.	ESPACIO CURRICULAR	REGIMEN		
		Anual	1º Cuatr.	2º Cuatr.
Campo de Formación General Pedagógica				
4.26	E.D.I.: Evaluación Educativa	-	-	4
Campo de Formación Especializada				
4.27	Práctica Docente IV: Intervención Educativa en Polimodal	6	-	-
Campo de Formación Orientada				
4.28	E.D.I.: Proyectos Integrados	-	4	-
4.29	Historia y Epistemología de la Matemática	6	-	-
4.30	Aplicaciones de la Matemática	4	-	-
4.31	Diagramación y Programación	6	-	-
4.32	Seminario de Investigación Didáctica	4	-	-
TOTAL HORAS CÁTEDRA		26	4	4

